



ACUERDO #
00001854

Rosaura 26/6

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES		
Departamento de Correspondencia		
11:21 am		
★	26 JUN 2014	★
RECIBIDO		
Firma: <i>Mari Selu</i>		

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES

R/ Juana Lee C 26/6 11:25 am

Con fundamento en los artículos 1 y 10 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993; y

Considerando

1. Que la señora Marelin Palacio Palacio, cédula de identidad panameña 1-735-843 y el señor Alejandro Virrueta Jiménez, cédula de identidad panameña 4-265-230, son indígenas ngöbe de origen panameño, conviven en unión libre, tienen hijas menores de edad nacidas en Costa Rica y requieren con urgencia contar con un documento de identificación vigente.
2. Que es necesario realizar los trámites de documentación e identificación de la señora Marelin Palacio Palacio, cédula de identidad panameña 1-735-843 y del señor Alejandro Virrueta Jiménez, cédula de identidad panameña 4-265-230, en la Dirección Regional de Chiriquí del Registro Civil de Panamá, ubicada en David, Panamá.
3. Que es un derecho de toda persona contar con un documento de identificación y que por las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas indígenas en particular de las indígenas extranjeras, la Defensoría de los Habitantes como parte de sus competencias y en el marco de un proceso de intervención, coordinó con el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, el traslado de la señora Palacio Palacio y del señor Virrueta Jiménez a la Dirección Regional de Chiriquí del Registro Civil de Panamá ubicada en David, para que soliciten su cédula de identidad.
4. Que el señor Rodolfo Villalobos Orozco, cédula de identidad 4-120-283, Coordinador de Servicios Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes Marjorie Herrera Castro, cédula de identidad 1-1031-0693, profesional de defensa de la Dirección de Protección Especial y el señor Julio Hernández Ramírez cédula de identidad 1-489-092, chofer, acompañarán a la señora Palacio Palacio y al señor Virrueta Jiménez, a realizar este trámite.
5. Que es necesario que la señora Palacio Palacio y el señor Virrueta Jiménez, así como los funcionarios Villalobos Orozco del Tribunal Supremo de Elecciones y, Marjorie Herrera Castro y Julio Hernández Ramírez de la Defensoría de los Habitantes, viajen hasta David, Panamá, en el vehículo institucional marca Nissan, modelo Tiida, placa DH-36, los días 30 de junio y 1 de julio del 2014.

6. Que para tal efecto la comitiva saldrá del país los días 30 de junio y 1 de julio del 2014, hacia David, Panamá.
7. Que al ser una gira de trabajo oficial, a la Defensoría de los Habitantes le corresponde asumir los gastos de alimentación, traslado terrestre y hospedaje de la señora Marjorie Herrera Castro, cédula de identidad 1-1031-0693, profesional de defensa de la Dirección de Protección Especial y del señor Julio Hernández Ramírez cédula de identidad 1-489-092, chofer; así como del seguro de viaje de los dos funcionarios del 30 de junio al 1 de julio del 2014.

Por lo tanto, Acuerda:

Primero. Autorizar el traslado de la señora Marelin Palacio Palacio, cédula de identidad panameña 1-735-843 y del señor Alejandro Virrueta Jiménez, cédula de identidad panameña 4-265-230, ambos indígenas ngöbe de origen panameño, a la Dirección Regional de Chiriquí del Registro Civil de Panamá, ubicado en David, Panamá, para presentar la solicitud de su cédulas de identidad. Asimismo, se autoriza el acompañamiento del señor Rodolfo Villalobos Orozco, cédula de identidad 4-120-283, Coordinador de Servicios Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.

Segundo: Se aprueba el traslado de la señora Marelin Palacio Palacio, del señor Alejandro Virrueta Jiménez y del señor Rodolfo Villalobos Orozco hasta David, Panamá, en el vehículo institucional marca Nisan, modelo Tiida, placa DH-36, los días 30 de junio y 1 de julio del 2014.

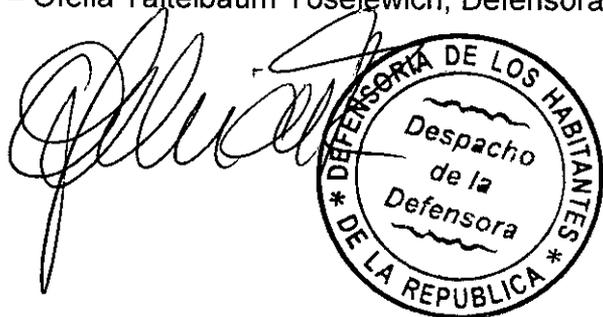
Tercero: Se aprueba que los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, la señora Marjorie Herrera Castro, cédula de identidad 1-1031-0693, profesional de defensa de la Dirección de Protección Especial y el señor Julio Hernández Ramírez cédula de identidad 1-489-092, chofer, acompañen a la señora Palacio Palacio y al señor Virrueta Jiménez a realizar ese trámite.

Cuarto: Que la señora Palacio Palacio, el señor Virrueta Jiménez, así como los funcionarios, señor Villalobos Orozco del Tribunal Supremo de Elecciones, la señora Herrera Castro y el señor Hernández Ramírez de la Defensoría de los Habitantes, saldrán del país el 30 de junio y eventualmente, el 1 de julio del 2014.

Quinto: La Defensoría de los Habitantes asumirá los gastos de alimentación, traslado terrestre y hospedaje de la señora Marjorie Herrera Castro y del señor Julio Hernández Ramírez.

Cuarto: La Defensoría de los Habitantes asumirá los gastos del seguro de viaje de la señora Marjorie Herrera Castro y del señor Hernández Ramírez, los días 30 de junio y 1 de julio del 2014.

Comuníquese.- Dado en San José, a las 10:00 horas del 26 de junio del dos mil catorce. – Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Defensora de los Habitantes de la República.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Ofelia Taitelbaum Yoselewich'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES' at the top and 'DE LA REPÚBLICA' at the bottom, separated by two small stars. In the center of the stamp, it reads 'Despacho de la Defensora'.